

DRA. SORAYA DEL CORAZON DE JESUS CEARA AYBAR

Abogado Notario Público

La Romana, Rep. Dom.

Yo, **Doctora SORAYA DEL CORAZON DE JESUS CEARA AYBAR**, Abogado Notario Público de los Números para este Municipio de La Romana, Certifico y Doy fe; Que en los archivos relativo a mi protocolo notarial existe un acto cuyo tenor es el siguiente:



Acto número uno (01) a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) .YO, **DOCTORA SORAYA DEL CORAZON DE JESUS CEARA AYBAR** Abogado Notario Público de los del número para este municipio y provincia de La Romana, República Dominicana, debidamente inscrito en el colegio de notario bajo el número cuatro mil cientos treinta y nueve 4139; **Abogado Notario actuante con motivo de la asamblea de apertura de sobres realizada el doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9) de la mañana** por el Comité de Compras de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA** integrados por: el Director General, Licenciado Francisco Tibó Rodríguez, Directora Administrativa y Financiera , Dominga Guilamo; Consultor Juridico, Doctor Mateo Castillo Espino; Leyda Hugues, Encarga del Departamento de Planificación y Desarrollo; Encargo de Acceso a la Información, Patricia Hache; procedo a levantar acta de lo siguiente: **PRIMERO:** Que la empresa **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA** usando las vías de rigor procedió a convocar para la adjudicación de una obra mediante la modalidad de comparación de precio a la cual se presentaron dos oferentes, **ACUAPLANTA INGENIERIA S.R.L. Y BENESTA S.R.L.** La obra consiste en la ampliación de redes en el Distrito Municipal del Diez de Cumayasa, provincia La Romana. **SEGUNDO:** Que en la apertura del sobre A fue descartada la empresa **ACUAPLANTA INGENIERIA S.R.L** prevaleciendo la oferta de la compañía **BENESTA S.R.L** quien cumplió a cabalidad los requerimientos del pliego de condiciones. **TERCERO:** Que en la apertura del sobre B de las ofertas económicas se observó lo siguiente: que existe diferencia de precio debido a que la compañía **ACUAPLANTA INGENIERIA S.R.L**, cargó ITBIS sobre el monto total del proyecto y la compañía **BENESTA S.R.L** lo cargó a la dirección técnica profesional. Tomando el costo del proyecto, la compañía **ACUAPLANTA INGENIERIA**, presenta una diferencia menor de **Doscientos Treinta Mil Setecientos Treinta con Ochenta y Cuatro Centavos (RD\$ 230,730.84)**; De igual manera, si consideramos el costo, vemos que la compañía **BENESTA S.R.L** presenta el subtotal del proyecto son los cargos legales en: **Dos Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Treinta Centavos (RD\$2,380,858.34)** y la compañía **ACUAPLANTA INGENIERIA S.R.L** en: **Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres Mil con Sesenta y Cinco Centavos, (2,254,743.65)** arrojando una diferencia menor de: **Ciento Veintisiete Mil Ciento Catorce Con Sesenta Y Nueve Centavos, (RD\$ 127,114.69)**. Razón que **INTIMA** al Comité de Compras **DECLARAR** Desierto el proceso de licitación por comparación de precio de la obra ampliación de redes en el Distrito Municipal del Diez de Cumayasa, provincia La Romana, en esa virtud se sometió a votación resultando unánime dicha decisión Desierto el proceso de licitación antes mencionado, y en virtud del informe pericial realizado por contadores públicos autorizados Servicios Generales de Contabilidad, empresa representada por el **LIC. FELIPE MORLA**, quien fuera designado perito por resolución del Comité de Compras. **HECHO Y PASADO** en mi estudio, el día, mes y año antes indicados; acto que, leído íntegramente a los comparecientes, en presencia de los testigos, en voz clara, al margen, junto conmigo y ante mí, Notario Infrascrito que **CERTIFICO Y DOY FE.** - (Firmados): **Francisco Tibó Rodríguez, Dominga Guilamo, Mateo Castillo Espino, Leyda Hugues, Patricia Hache y Doctora SORAYA DEL CORAZON DE JESUS CEARA AYBAR**, notario infrascrito: -

Este acto contiene además los siguientes sellos gomígrafos: Uno circular con el Escudo Nacional en el centro, en el cual se lee **DRA. SORAYA DEL CORAZON DE JESUS CEARA AYBAR**, Abogado Notario Público, Colegiatura 4139, La Romana, Rep. Dom. Uno circular en el cual se lee **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA, Dirección General**; Uno en el cual se lee **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA, Dirección Administrativa Y Financiera**; Uno en el cual

se lee **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA, Responsable Acceso a la información**; Uno ovalado con el escudo nacional en el centro en el cual se lee, **DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL, La Romana, R.D. DE LA PROVINCIA DE LA ROMANA.**

En la ciudad y municipio de La Romana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). Registrado en el Ayuntamiento de La Romana, Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipoteca, en fecha de veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiuno. Libro letra A126 Folio 421 Numero 976. Primera copia que expido a la parte interesada. **CERTIFICO Y DOY FE: -**




Doctora SORAYA DEL CORAZON DE JESUS CEARA AYBAR
Abogado Notario Público